

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). PISO 9º - Palacio de Justicia Cali Valle del Cauca Telf. 8986868 Ext 5012 - 5011 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 8 de marzo de 2021. Pasa el presente proceso a Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.

Llida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 569

Referencia : REIVINDICATORIO
Demandante: RUBEN DARIO GAVIRIA AGUIRRE
Apoderado: Dra. ELIZABETH MOGROVEJO VARGAS – elimv15@hotmail.com
Demandado: MIREYA PEREZ
Radicación: 760014003001 **2017-00445-00**

Atendiendo el escrito que precede, mediante el cual la parte demandante informa que le comunicó a la demandada que ya tenía en su poder el valor correspondiente a la condena impuesta por medio de la sentencia 020 proferida por el despacho en audiencia pública del 12 de julio de 2018, habrá de requerirse a la parte para que proceda a constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado a la CUENTA No. 760012041001 del BANCO AGRARIO DE ESTA CIUDAD, a favor de la señora MIREYA PEREZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 31.996.463, a fin de ordenar la entrega del inmueble.

En consecuencia de lo anterior, se ordenará poner a disposición de la parte interesada el proceso por espacio de 1 mes a fin de que se cumpla con la carga procesal.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del expediente con radicación 760014003006-**20170044500** el cual se encuentra en la Caja consecutiva No. **511**.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a constituir certificado de depósito por el valor que se ordenó en el numeral tercero de la Sentencia 020 dictada en la audiencia del 12 de julio de 2018, y ponerlo a disposición del Juzgado a la CUENTA No. 760012041001 del BANCO AGRARIO DE ESTA CIUDAD, a favor de la señora MIREYA PEREZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 31.996.463, a fin de ordenar la entrega del inmueble

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). PISO 9º - Palacio de Justicia Cali Valle del Cauca Telf. 8986868 Ext 5012 - 5011 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

TERCERO: PONER A DISPOSICIÓN de la parte interesada el presente proceso, por el término de 1 mes, a fin de cumpla con la carga que le corresponde.

CUARTO: Realizado lo anterior, procédase a su rearchivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **038** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: **8 de marzo de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e0a4d6c068b0e9a880c7c7df97cca59c70a619e9d5beee73abb32c358c244c0**
Documento generado en 08/03/2021 04:10:54 PM